

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**02 SECCION LEGISLATIVA**

**LEY N° 7.127**  
LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA SANCIONA  
CON FUERZA DE:

**LEY:**

**ART. 1°** - Declárase Capital de la  
Provincia a la Ciudad Añatuya, Cabecera  
del Departamento Taboada, el día 05 de

Julio de 2013, con motivo de cumplir  
101° Años de su fundación.

**ART. 2°** - Comuníquese al Poder  
Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES**, Santiago del  
Estero, 02 de Julio de 2013.

**BLANCA F. PORCEL DE**

**RICOBELLI** -  
Presidente Provisional  
**Dr. EDUARDO A. GOROSTIAGA** -  
Secretario Legislativo

**SECCION ADMINISTRATIVA  
DECRETOS****DECRETO N° 1.366/2013**

Santiago del Estero, 5 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 48-148-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 32 - "Centro de Convenciones Provincial (FORUM)". U.E.: Dirección General del Centro de Convenciones Provincial (FORUM), incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales";

Que lo requerido posibilitará a dicha Dirección General, contar con créditos necesarios para su normal funcionamiento operativo;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 48 14813**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
10	32	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	100.000,00
	32	00	00	01	259	10	Otros	10.000,00
	32	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	100.000,00
	32	00	00	01	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	50.000,00
	32	00	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	60.000,00
	32	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	100.000,00
12	22	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-420.000,00

**DECRETO N° 1.367/2013**

Santiago del Estero, 5 Julio 2013.

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

VISTO: El Expediente N° 75-62-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y  
CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 15, U.E.: "Dirección General de Ceremonial de la Gobernación", incremento de créditos presupuestarios de las Partidas Parciales: 221 - "Textiles y Vestuarios Varios", y 399 - "Otros Servicios Varios", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá adecuar los créditos presupuestarios a las actuales necesidades operativas del citado Organismo;

Que lo solicitado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dra. Matilde O' Mill**

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6213**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-416.500,00
20	15	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	16.500,00
	15	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	400.000,00

**DECRETO N° 1.368/2013**

Santiago del Estero, 5 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 8-84-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 22, U.E.: "Escribanía de Gobierno", creación de la Partida Parcial: 436 - "Equipo para Computación", e incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 221 - "Textiles y Vestuarios Varios", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá la adquisición de equipos informáticos y uniformes para el personal de dicho Organismo;

Que existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 8 8413

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	63.000,00	63.000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>63.000,00</b>	<b>63.000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>63.000,00</b>	<b>63.000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 8 8413

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
20	22	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	18.000,00
	22	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	45.000,00

## DECRETO N° 1.369/2013

Santiago del Estero, 5 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 857-63-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita incremento de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa 11 - "Servicios Aéreos Provinciales", de la Jurisdicción: 50 - Dirección Provincial de Aviación Civil;

Que lo requerido, posibilitará contar con créditos suficientes, destinados, entre otros atender gastos en conceptos de combustibles aeronáutico y viáticos, como así también, servicios por mantenimiento y seguros de aeronaves pertenecientes a la citada Dirección;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 857 6313

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	8.500.000,00	8.500.000,00

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

TOTAL DE RENTAS GENERALES	8.500.000,00	8.500.000,00
TOTAL DE RECURSOS	8.500.000,00	8.500.000,00

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 857 6313

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
12	22	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-8500000
40	97	0	0	10	912	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Pcia.	8500000
50	11	0	0	10	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	300.000,00
	11	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	2000000
	11	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	1000000
	11	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	1500000
	11	0	0	1	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	3000000
	11	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	700000

**DECRETO N° 1.370/2013**

Santiago del Estero, 5 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 210-105-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57 - Autodromo Termas de Río Hondo, Programa 11 - "Desarrollo del Automovilismo Deportivo", incremento de créditos presupuestarios en distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Organismo adecuar los créditos a sus actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara**

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 210 10513

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
12	22	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-10750000
40	97	0	0	10	912	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Pcia.	10500000
	97	0	0	10	922	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Pcia.	250000
57	11	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	250000
	11	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	10000000

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

	11	0	0	1	322	10	Alquiles de Vehículos, Maquinaria y Equipo	250000
	11	0	0	1	422	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	250.000,00

**PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 210 10513  
TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	0	10500000	10500000
22111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	0	250000	250000
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>10750000</b>	<b>10750000</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>10750000</b>	<b>10750000</b>

**DECRETO N° 1.371/2013**

Santiago del Estero, 5 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 87-22-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a proyecciones de una mayor recaudación producida en el presente Ejercicio, correspondiente a Recursos Tributarios Nacionales y Recursos Provinciales, se juzga procedente ejecutar ajustes al Presupuesto Provincial vigente, incorporando ingresos en concepto de "Coparticipación Federal de Impuestos", "Sellos" e "Ingresos Brutos" destinando el importe neto de afectación a Municipios y otros Conceptos, a créditos en reservas que posibilitarán financiar necesidades de distintas jurisdicciones del Gobierno;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 87 2213****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11251	SELLOS RENTAS GENERALES	0	3750000	49704000
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	0	37500000	
11311	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 RENTAS GENERALES	0	6454000	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>49704000</b>	<b>49704000</b>
11252	SELLOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	12	1250000	15296000
11262	INGRESOS BRUTOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	12	12500000	
11312	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 COPART. MUNICIPIOS	12	1500000	

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

11319	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 COPART. OTRS AFECTACIONES	12	46000	
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES</b>			<b>15296000</b>	<b>15296000</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>65000000</b>	<b>65000000</b>

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 87 2213**

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamiento	Concepto	Importe
12	1	0	0	1	535	11319	Transf. a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	46000
	11	0	0	1	571	11252	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	980000
	11	0	0	1	581	11252	Transferencias a Gobiernos Municipales	245000
	11	0	0	1	571	11202	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	9800000
	11	0	0	1	581	11262	Transferencias a Gobiernos Municipales	2450000
	11	0	0	1	571	11312	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	1176000
	11	0	0	1	581	11312	Transferencias a Gobiernos Municipales	294000
	11	0	0	2	571	11252	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	20000
	11	0	0	2	581	11252	Transferencias a Gobiernos Municipales	5000
	11	0	0	2	571	11262	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	200000
	11	0	0	2	581	11262	Transferencias a Gobiernos Municipales	50000
	11	0	0	2	571	11312	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	24000
	11	0	0	2	581	11312	Transferencias a Gobiernos Municipales	6000
	22	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	49704000

**DECRETO N° 1.380/2013**

Santiago del Estero, 5 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 365-40-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en el Programa 13 - "Apoyo y Asesoramiento a Comisiones Municipales", U.E.: Dirección General de Municipalidades, incremento de créditos presupuestarios de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá realizar distintos trabajos de refacción y remodelación del inmueble que se efectúan en dicho Organismo;

Que existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Sr. José Emilio Neder**

**PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 365 4013  
TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	0	200000	200000
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>200000</b>	<b>200000</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>200000</b>	<b>200000</b>

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 365 4013**

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
11	13	0	1	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20000

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 365-40-2013**

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
11	13	0	1	51	10	Refacción y Mantenimiento de Edificios	200000

**DECRETO N° 1429/2013**

Santiago de Estero, 15 de julio de 2013.-  
**Expediente N° 199 - Código 48 - Año 2.006.-**

VISTO: El expediente de referencia, mediante el cual el señor Gabriel Aníbal Campos, solicita la adjudicación en Venta del Lote N° 8 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Adjudicación de fecha 19 de junio de 1.975, se le adjudica al señor Nicanor Montenegro, el Lote N° 7 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, de esta Provincia, compuesto de 26 has.;

Que posteriormente mediante Decreto Serie "B" N° 1.152 de fecha 23 de Marzo de 1979, obrante a fs. 13, se declara la rescisión de la adjudicación del Lote N° 7 de la Colonia Real Sayana, Departamento

Avellaneda, al señor Nicanor Montenegro y se le adjudica el Lote N° 8 compuesto de 31 has., 04 as., 94 cas., de la misma Colonia bajo el régimen de la Ley N° 4.553/77;

Que el Lote N° 8 es parte de una mayor superficie denominada Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, propiedad del Gobierno de la Provincia, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 1, F° 1, T° 76, y su Plano de Loteo- Dup. 54°, Armario 1/1.975, T° 39, F° 1.970 Reg., se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro;

Que de acuerdo al relevamiento realizado en los meses de enero y febrero del año 2.006, surge que el lote se encuentra desocupado, observándose alambrado (antiguo) perimetral de tres hilos como única mejora. Se acompaña ficha de relevamiento de ocupantes a fs.8/9, de la

que se desprende que no se pudo ingresar al lote por estar totalmente abandonado; Que de la inspección realizada en el Lote N° 8 de la Colonia Real Sayana, en fecha 21 de octubre de 2.009 surge que el lote posee 10 has., desmontadas, varias colmenas y alambrado en la totalidad de su perímetro. También surge que el lote se encuentra ocupado por el señor Gabriel Aníbal Campos, quien se dedica a la producción agrícola ganadera y apícola. Se acompaña copia de ficha de relevamiento a fs. 61/62 y para mayor ilustración fotografías tomadas en el lugar a fs.63/64;

Que el Servicio de Contabilidad Financiera informa que el señor Montenegro Nicanor, tiene cancelada la deuda que mantenía con el Gobierno de la Provincia;

Que a fs. 109, la Secretaría Electoral de la Provincia informa que el ciudadano

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Nicanor Montenegro, M.I. N° 3.699.897, se encuentra de baja por fallecimiento desde el 20 de mayo de 1.982;

Que el artículo 33 de la Ley 4.553 dispone: *"En caso de fallecimiento o de incapacidad física absoluta y permanente del adjudicatario, la Autoridad de Aplicación podrá según las circunstancias: a) Continuar la adjudicación con los herederos del causante, siempre que entre ellos exista por lo menos uno apto en las condiciones de esta ley, para hacerse cargo de la explotación a nombre de la sucesión e instituyendo a uno de los herederos para que la represente en sus relaciones con la Autoridad de Aplicación";*

Que por su parte, el artículo 28 de la mencionada Ley establece: *"Serán obligaciones de los adjudicatarios: a) Residir en el predio o en su defecto en la zona a una distancia que le permita la atención directa de la explotación; b) Cumplimentar con el plan de trabajo y explotación que se convino al momento de la adjudicación, efectuando explotación racional del predio; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación, siendo nulo de pleno derecho todo acto efectuado en violación de esta disposición excepto en los casos a que se refieren los arts. 15 y 29.";*

Que ha quedado demostrado que a partir del fallecimiento del adjudicatario, ningún heredero, si es que lo hubiera, continuó con la explotación del lote. Tal circunstancia hace presumir que ha mediado una cesión de acciones y derechos o que el predio ha sido abandonado;

Que el Artículo 30 de la ley 4.553/77 dispone que *"Las adjudicaciones podrán concluir... c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o restricciones y/o limitaciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación";* Que el artículo 31 del mencionado plexo normativo dispone que: *"... En el supuesto de caducidad la Autoridad de Aplicación podrá imponer al adjudicatario, según las circunstancias y causales que hubieran dado motivo a*

*dicha medida, la pérdida de lo amortizado y/o el derecho al valor de las mejoras";*

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 31 de la referida ley, para los casos como el presente, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado;

Que los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda) y además deben celebrarse y cumplirse de buena fe (art. 1.198 del Código Civil);

Que Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras, considera que corresponde la caducidad de la adjudicación del Lote N° 8 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, sin indemnización de mejoras ni devolución de sumas amortizadas por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley N° 4.553;

Que en relación a la situación del ocupante actual del inmueble, la misma podría encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 61°, inc. b) de la ley 5.402/84, previa acreditación de los requisitos previstos en los artículos 16° y 17° de la mencionada Ley de Colonización, una vez firme y consentida la rescisión del contrato de adjudicación; Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras (fs. 121/122), comparte lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras, considerando oportuno se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de declarar la caducidad de adjudicación del Lote N° 8 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 28°, Incisos a), b) y f) de la Ley N° 4.553/77, sin indemnización de mejoras ni devolución de sumas amortizadas;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 336 de fecha 19/02/2.013 a fs. 124/125, considera que habiéndose producido el análisis de las constancias obrantes en el expediente de referencia, este Organismo Asesor considera que estando acreditado el incumplimiento de las obligaciones contraídas corresponde la declaración de caducidad de la Adjudicación en Venta del Lote 8, de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, sin indemnización de mejoras ni devolución de las sumas amortizadas, todo ello mediante el acto administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) que así lo disponga;

en relación al pedido de adjudicación del lote en cuestión por parte del señor Campos Gabriel Anibal, la misma deberá ser merituada por el Organismo competente en su oportunidad;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta Directa del Lote N° 8, de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero, con una superficie de 31 has., 04 as., 94 cas., parte integrante de un inmueble de mayor extensión, de propiedad del Gobierno de la Provincia, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 1, F° 1, T° 76, que fuera otorgada a favor del señor Nicanor Montenegro, M.I. N° 3.699.897, (fallecido), mediante Decreto Serie "B" N° 1.152/1979, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 28° incisos a), b) y f) de la Ley 4.553/77, según los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis F. Gelid**

**DECRETO N° 1.430/2013**

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2013.-  
VISTO: el Expediente N° 1.462 - Código 29 - Año 2012 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 2.541 de fecha 19/12/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LOCALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS CAPITAL Y RIO HONDO", y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

\$ 2.813.414,38 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días;

Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: INGENIERIA DEL NOA S.R.L., OMINA S.R.L., CONDUCTOS S.R.L.;

Que el acto de apertura se realizó el día 26/4/2013 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

-Primer oferente: Empresa OMINA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 70.550 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 3.039.885,24; lo que representa el 8,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

-Segundo oferente: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. Vista la documentación se comprueba que no presenta: puntos b) constancia del depósito de garantía; h) constancia de inscripción en Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas; j) Certificado de Contratación Anual Referencial; k) declaración jurada; l) mantenimiento de oferta y o) planilla de datos garantizados, correspondientes al Art. 10 de las Cláusulas Especiales del Pliego de Contratación Directa. Se rechaza la propuesta por no cumplir los puntos b), h), j), k), l) y o). Cotiza por la suma de \$ 3.404.671,47;

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 460/462, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa OMINA S.R.L., por la suma de \$ 3.039.885,24 (Pesos Tres Millones Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Veinticuatro Centavos), lo que representa el 8,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 193 de fecha 27/5/2013 realiza una serie de observaciones, a las que el Organismo contratante da cumplimiento a fojas subsiguientes;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.384 de fecha 2/7/2013 indica que no existen reparos para continuar con la

gestión adjudicando la obra en cuestión;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LOCALIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS CAPITAL Y RIO HONDO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial, y ADJUDICASE la misma a la Empresa OMINA S.R.L., por la suma de \$ 3.039.885,24 (Pesos Tres Millones Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Veinticuatro Centavos), lo que representa el 8,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 23 - Proyecto 07 - A/O 55 - Partida 421 - Trabajos Públicos - \$ 3.039.885,24.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 1.440/2013**

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2013.- VISTO: el Expediente N° 119 - 63 - 2013, iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0.782 de fecha 6/5/13 se autoriza a la D.P.A.C. a efectuar el llamado a Licitación Privada para la realización de la Obra: "CONSTRUCCION GARAJE Y OFICINAS DEL CUARTEL DE BOMBEROS", procediéndose en virtud de ello a efectuar la afectación preventiva por el monto de Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro c/29/100 (\$ 397.474,29);

Que se ha invitado a participar de la licitación a las siguientes firmas Líneas Eléctricas S.A., MOVITIERS S.R.L. y CAM S.H. (fojas 126/12//128);

Que analizada la única oferta presentada la Comisión de Preadjudicación decide adjudicar la obra Líneas Eléctricas S.A., quien cotiza por la suma de Pesos

Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve c/33/100 (\$ 469.349,33), excediendo en un 18,08% el presupuesto oficial por ajustarse la proponente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar el precio cotizado conveniente a los intereses del Estado Provincial, considerando aceptable el incremento del 18,08% atento a que el presupuesto base de la licitación ejecutado por esta D.P.A.C., está estimado con valores vigentes a Enero del corriente año, y que la fecha para tomar como base de aplicación del Decreto 848/05, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, debe ser este mismo mes. La fecha de posible inicio de la obra Agosto del corriente año, o sea que el adjudicatario deberá absorber ocho meses de variaciones de precio para iniciar sus trabajos, poder certificarlos y cobrarlos; Que a fojas 506 obra el informe emitido por el Registro de Penas y Sanciones en cumplimiento de lo dispuesto por los Decreto Acuerdo Serie "E" N° 1.368 y 0.023/03;

Que la Delegación Contable ha procedido a realizar el reajuste correspondiente de la afectación preventiva de acuerdo a precio cotizado por la firma LINEAS ELECTRICAS S.A.;

Que Asesoría Legal de la D.P.A.C. no realiza "objeción alguna para el dictado del acto administrativo que autorice la contratación";

Que habiendo tomado intervención en forma previa a la emisión de este acto administrativo, Asesoría Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros expresa que: "se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de maras, por lo que puede el Poder Ejecutivo proceder a aprobar la licitación privada llevada a cabo en la Dirección Provincial de Aviación Civil y adjudicar la misma a la firma LINEAS ELECTRICAS S.A., de conformidad al Artículo 3° del Decreto N° 0.77/09, salvo mejor criterio de la superioridad";

Que las características técnicas de lo solicitado así como la razonabilidad de la presente inversión se adecuan en un todo a los estándares de eficiencia esperados; Que las disponibilidades crediticias en las partidas presupuestarias específicas posibilitan la prosecución favorable del trámite;

Que la presente medida se adopta en el marco de la Ley N° 6.819, la Ley N° 6.655 modificada por el Decreto N° 0.77 de fecha 6/2/09, y lo dispuesto en el

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Artículo 1° del Decreto N° 2.350 del 10/11/11;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Aprobar la Licitación Privada llevada a cabo por la Dirección Provincial de Aviación Civil para realizar la Obra: "GARAGE Y OFICINAS DEL CUARTEL DE BOMBEROS", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Autorizar la contratación con la firma Líneas Eléctricas S.A., por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve c/33/100 (\$ 469.349,33).

Art. 3° - El gasto que demande la presente contratación será atendido con la U.P. 5011 - Dirección Provincial de Aviación Civil - P.p. 421/01-60 - Trabajos Públicos - Rentas Generales - Presupuesto Año 2013.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 1443/2013**

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2013  
VISTO, el Expediente N° 579 - Código 27 - Año 2013 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 0.779 de fecha 06/05/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION UNIDAD REGIONAL DE POLICIA N° 5 DE LORETO - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 06/2013 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.037.181,40 (pesos tres millones treinta y siete mil ciento ochenta y uno con cuarenta centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2, se realizó el día 23/05/2013, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

- PRIMERA PROPUESTA: de la firma BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. La documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. En principio cumple con las condiciones establecidas en el

pliego de bases y condiciones generales. Presenta como Garantía de mantenimiento de la oferta, constancia expedida por Contaduría General de la Provincia, de la Póliza de Caucción otorgada por Norte S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 210. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 3.401.643,16, lo que representa el 12 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDA PROPUESTA: de la firma CIRO S.R.L. La documentación en original, duplicado, triplicado. En principio cumple con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones generales. Presenta como Garantía de mantenimiento de la oferta, constancia expedida por Contaduría General de la Provincia, de la Póliza de Caucción otorgada por Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 416.274. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 3.492.758,22, lo que representa el 15 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 27/05/2013, que corre agregada a fs. 638, la Comisión de Apertura y Preadjudicación sugiere la preadjudicación de la obra de que se trata a la firma BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de \$ 3.401.643,16 (pesos tres millones cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta y tres con dieciséis centavos); lo que representa el 12 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, por ser la mejor propuesta admisible, válida y más conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención a fs. 645 realizando observaciones, a las que considera subsanadas mediante Dictamen N° 266 de fecha 19/06/2013 (fs. 656).

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1382 de fecha 01/07/2013 no advierte impedimentos de naturaleza legal en el proceso, salvo en lo que respecta a la falta de fundamentación por parte de la Comisión de Preadjudicación en cuanto se selecciona una oferta económica que excede el Presupuesto Oficial, a lo que se da cumplimiento a fs. 662.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2013 para la ejecución de la Obra: "REFACCION UNIDAD REGIONAL DE POLICIA N°

5 DE LORETO - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de \$ 3.401.643,16 (pesos tres millones cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta y tres con dieciséis centavos); lo que representa el 12 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 19 - Proy. 01 - A/O 62 - Part. 421 - Trabajos Públicos - \$ 3.037.181,40 - Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 4°.-El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 1444/2013**

Santiago del Estero, 15 Julio 2013

VISTO: El Expediente N° 3477 - Código 27 - Año 2012 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AUTODROMO DE TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$9.221.568,83 (pesos nueve millones doscientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho con ochenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente licitación tiene incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas, especificaciones técnicas, planos y demás documentación.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 196 Jefatura de Gabinete.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

- Prog. 20 - Subp. 00 - Proy. 01 - A/O 59 - Part. 421 - TRABAJOS PUBLICOS - \$9.221.568,83 Ejercicio 2013.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 250 de fecha 14/06/2013, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 1379 de fecha 01/07/2013, señala que puede dictarse el Decreto aprobatorio al no haber objeción legal que formular al respecto por adecuarse a la normativa aplicable ley 2092 y decretos reglamentarios.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AUTODROMO DE TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO", y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura, a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$9.221.568,83 (pesos nueve millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y ocho con ochenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 2°.- El gasto que demande se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 20 - Subp. 00- Proy. 01 - A/O 59 - Part. 421 - TRABAJOS PUBLICOS - \$9.221.568,83 Ejercicio 2013.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 1445/2013**

Santiago del Estero, 15 Julio 2013.

VISTO, el Expediente N° 5252 - Código 43 - Año 2012 del registro del Instituto Provincial de Vialidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la: SELECCIÓN Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA para la "REVISION Y AJUSTE DEL PROYECTO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS: PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LUGONES II Y III ETAPA -

CONSTRUCCION DE COSTANERA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE - ENLACE RUTA PROVINCIAL N° 208 CON COSTANERA NORTE EN EL DEPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil) y un plazo de ejecución de 10 (diez) meses. Que los trabajos servicios de ingeniería a contratar comprenden la realización de la totalidad de los trabajos necesarios para la: a) revisión y ajuste del proyecto ejecutivo y de las variantes que pudieran presentarse de la obra; b) supervisión de las obras con inspección a cargo del Consejo Provincial de Vialidad; demás trabajos que se detalla en la memoria descriptiva de fs. 04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1268/2007, toma intervención a fs. 62 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la provincia mediante Dictamen N° 134 de fecha 23/04/2013, realiza una serie de observaciones, las que son subsanadas a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía del Estado en su Dictamen N° 1281 de fecha 18/06/2013, estima que no existen objeciones de tipo legal que realizar a la prosecución de los presentes autos, previo a la corrección del pliego a fs. 73, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación en cuestión.

Que atento a ello a fs. Subsiguientes el Consejo Provincial de Vialidad adjunta la corrección solicitada.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la SELECCIÓN Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA para la "REVISION Y AJUSTE DEL PROYECTO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS: PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LUGONES II Y III ETAPA - CONSTRUCCION DE COSTANERA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE - ENLACE RUTA PROVINCIAL N° 208 CON COSTANERA NORTE EN EL DEPTO. CAPITAL", y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita

con un Presupuesto Oficial de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil) y un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la infraestructura obra: Revisión y ajuste del proyecto y supervisión de las obras: Pavimentación de la Avda. Lugones II y III Etapa - Construcción de costanera sobre margen derecha del Río Dulce - Enlace R.P. N° 208 con costanera Norte - Dpto. Capital" - Proy. 05/55 - Rentas Generales - \$800.000,00 - Ejercicio 2013.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 1446/2013**

Santiago del Estero, 15 Julio 2013.

VISTO, el Expediente N° 8076 - Código 39 - Año 2010 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 27/2013 para la: "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE MODULOS HABITACIONALES", con un Presupuesto Oficial de \$114.150,15 (pesos ciento catorce mil ciento cincuenta con quince centavos).

Que la adquisición de dichos materiales se encuentra enmarcado en el Programa de Urgencia Habitacional que se ejecuta a través de la Secretaría Técnica de Planes de Emergencia y Obras por Administración del IPVU.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 150 de fecha 02/05/2013, comparte plenamente el informe producido por su Comisión de Estudios estimando conveniente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.020 de fecha 17/05/2013 estima que puede darse continuidad al presente trámite a los fines de la aprobación de la documental y el llamado a Licitación a los efectos de la adquisición de los materiales en cuestión.

Por ello y atento a lo establecido en el

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Decreto N° 077 de fecha 06/02/2009, Art. 2°;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE MODULOS HABITACIONALES", y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 27/2013, con un Presupuesto Oficial de \$114.150,15 (pesos ciento catorce mil ciento cincuenta con quince centavos), en el marco de lo establecido en el programa de urgencia habitacional.

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy. 00 A/O 01 - Part. 521 - Transferencia a personas \$114.150,15.-

Art. 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 1447/2013**

Santiago del Estero, 15 Julio 2013

VISTO: El Expediente N° 31464 - Código 33 - Año 2012, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 3.453 de fecha 11 de Junio de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba la gestión y se ordena a favor de la firma Nuevo Sanatorio Santiago SRL. CUIT N° 30-59777362-1, el pago por la suma total de Pesos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Setenta Centavos (\$20.845,70), correspondiente a la Factura "B" N° 0001-00013927 de fecha 03 de Octubre de 2012, en concepto de prestaciones médicas sanatorias, efectuadas al paciente Carlos Rodolfo Brandán, DNI N° 11.869.827, derivado del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo";

Que a fs. 57 Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, informa saldo de la Partida a la fecha de Contratación y aconseja su tratamiento por Ejercicio Vencido, conforme a la nueva Reglamentación asimismo certifica que no registra antecedentes de pago;

Que el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia a fs.

64 dictamina se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el Art. 2 del Decreto N° 133/09, estimando consecuentemente a ello, que no existe impedimento legal para la prosecución del trámite, debiendo la Resolución Ministerial ser Homologadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad al régimen de contrataciones vigentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homoléguese la Resolución Ministerial N° 3.453 de fecha 11 de Junio de 2013, que en Copia Certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba dicha gestión y se ordena el pago a favor de la firma "NUEVO SANATORIO SANTIAGO" SRL. CUIT N° 30-59777362-1, por la suma total de Pesos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Setenta Centavos (\$20.845,70), en concepto de pago de su Factura "B" N° 0001-00013927 de fecha 03/10/2012, correspondiente a las prestaciones médicas sanatorias, brindadas al paciente Carlos Rodolfo Brandán, DNI N° 11.869.827, derivado del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", y autorícese el pago por la Partida 299 Ejercicio Vencido, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 133/09.-

Art. 2°.- Gírense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las acordadas 9 y 14.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y pase al Servicio de Auditoría de Contaduría General de Provincia.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luís César Martínez**

**DECRETO N° 1448/2013**

Santiago del Estero, 15 Julio 2013

VISTO: El Expediente N° 39.170 - Código 33 - Año 2012, por el que se gestiona el pago de Factura perteneciente a la Firma "IMAGEN" S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 2902 de fecha 22 de Mayo de 2013 obrante a fs. 347, se ordena a favor de la firma "IMAGEN" S.A CUIT N° 33-67508109-9, el pago por la suma total

de Pesos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro (\$37.054,00) correspondiente a la Factura "B" N° 0001-00010250 de fecha 10/12/2012, en concepto de prestaciones realizadas a pacientes derivados de los Hospitales Públicos de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre del 2012.

Que a fs. 355 se adjunta R.M. N° 3.601/2013 rectificando el Art. 2do. De la R.M. N° 2.902/13, en donde se deja establecido que dicho gasto se atenderá con Fondos de la Partida: 299 - Otros Bienes de Consumos Varios - Jurisdicción 40 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, en conformidad con lo dispuesto el art. 2 de la mencionada norma legal.

Que el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia obrante a fs. 357, manifiesta que previo al pago de la Factura y en virtud del monto de Contratación, se proceda a Homologar la Resolución Ministerial N° 3.601/ del 14/06/2013 mediante Decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2 Inc. 4 del Decreto N° 133/09, y Art. 02 del Decreto N° 77/09.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homoléguese la Resolución Ministerial N° 2.902 de fecha 22 de Mayo de 2013 y su Rectificatoria N° 3.601/2013 de fs. 355, que en Copias Certificadas pasan a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba la gestión y se ordena el pago a favor de la firma "IMAGEN" S.A CUIT N° 33-67508109-9, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro (\$37.054,00) en concepto de pago de su Factura "B" N° 0001-00010250 de fecha 10/12/2012, por prestaciones realizadas a pacientes derivados de los Hospitales Públicos de la Provincia, durante el mes de Noviembre del 2012, y autorícese el pago por la Partida 299 - Ejercicio Vencido, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 133/09.

Art. 2°.- Gírense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las acordadas 9 y 14.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y pase al servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia.

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luís César Martínez**

**DECRETO N° 1449/2013**

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2013  
 VISTO: que mediante Expediente N° 19.562 - Código 33 - Año 2013, se gestiona la aprobación de la Revisión "D", del Proyecto ARG/11/024 "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Programa se encuentra suscripto por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Republica Argentina;

Que el mismo es de vital importancia para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamiento hospitalario y gestión;

Que la presente gestión se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 7.108 de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial - Ejercicio 2013;

Que a fs. 7 se realizó la revisión sustantiva "D", con la aprobación del oficial a cargo del PNUD del Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero y del Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional;

Que a fs. 31 la Asesoría Jurídica del M.S.D.S., dictamina que por lo expuesto se deberá poner en ejecución la mencionada revisión, con la convalidación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Artículo 18 de la Ley de Contabilidad N° 7.108, del Presupuesto de Gastos de Recursos de la Administración Provincial, se, *"Autorizase al Poder Ejecutivo suscribir convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamiento hospitalarios y servicios técnicos, imputándose los importes convenidos a las respectivas partidas presupuestarias vigentes para ese fin"*;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.-Apruébese el Documento Revisión "D" del Proyecto ARG/11/024 "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero", el que se encuentra debidamente aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Republica Argentina.-

Art. 2°.-Autorícese a Contaduría General de la Provincia, a imputar los importes convenidos en la Revisión "D" para el Ejercicio 2013, a las respectivas partidas presupuestarias previstas en la Ley N° 7.108 de Presupuestos de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial - Ejercicio 2013.-

Art. 3°.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, remítase copia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luís Cesar Martínez**

**DECRETO N° 1450/2013**

Santiago del Estero, 15 Julio 2013

VISTO: El Expediente N° 34.298 - Código 33 - Año 2012, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 3.944 de fecha 17 de Junio de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba la gestión y se ordena a favor de la firma "BERA SRL" CUIT N° 30-71117763-5 el pago por la suma total de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con Treinta Centavos (\$32.229,30) correspondiente a las Facturas "B" Nros. 0001-00000017/18 de fecha 04/12/2012, por provisión de Medicamentos, con destino a Hospitales Públicos de la Provincia (Hospitales Regional "Dr. Ramón Carrillo y de Añatuya).

Que a fs. 40 Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, informa saldo de la Partida a la fecha de Contratación y aconseja su tratamiento por Ejercicio Vencido, conforme a la nueva Reglamentación, asimismo certifica que no registra antecedentes de pago,

Que el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia a fs. 47 dictamina se encuentran

cumplimentados los requisitos previstos en el Inc. 4 del Art. 2 del Decreto N° 133/09, estimando consecuentemente, que no existe impedimento legal para la prosecución del trámite, debiendo la Resolución Ministerial ser Homologada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad al régimen de contrataciones vigentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homoléguese la Resolución Ministerial N° 3.944 de fecha 17 de Junio de 2013, que en Copia Certificada pasan a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba dicha gestión y se ordena el pago a favor de la firma "BERA SRL" CUIT N° 30-71117763-5, por la suma total de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con Treinta Centavos (\$32.229,30), en concepto de pago de sus Facturas "B" Nros. 0001-00000017/18 de fecha 04/12/2012, correspondiente a la provisión de Medicamentos, con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia ("Dr. Ramón Carrillo y de Añatuya); y autorícese el pago por la Partida 299 - Ejercicio Vencido, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 133/09.

Art. 2°.- Gírense las presentes actuaciones el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las acordadas 9 y 14.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y pase al servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luís César Martínez**

**DECRETO N° 1.453/2013**

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2013.-  
 Ref.: Expediente N° 209 - Código 110 - Año 2013.-

VISTO: la Addenda n° 6 al "Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del Subdistrito de Riego Jume Esquina del Sistema derivado a partir del Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga)", celebrada entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego de Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal Sur 2ª Sección; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio fue

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal Sur 2ª Sección, el 31 de Marzo de 2008, y fue Convalidado por Decreto N° 0.972 de fecha 2 de Julio de 2008;

Que debido a la necesidad de utilizar la infraestructura de desagüe y drenaje del sistema de riego del Río Dulce para evacuar los efluentes industriales de la planta fabril Coteminas situada de La Banda, se propone la utilización del Drenaje General Norte (DGN) y su tributario el Drenaje Principal I (DPI) y debido al estado de deterioro y abandono que presentaban los mismos y la necesidad de la reparación de los mismos suscribiéndose el día 20 de Octubre de 2008, la Addenda N° 1 al Convenio incorporando la operación de los mencionados canales, incrementándose el aporte con destinos a los trabajos a ejecutar, addenda homologada mediante Decreto N° 1.907, con fecha 17 de Diciembre de 2008;

Que de igual forma se suscribe la Addenda N° 2 por la que se amplía los recursos económicos con el objetivo de incrementar el ritmo de las obras de reacondicionamiento de los canales de drenaje y desagüe, el 14 de Diciembre de 2009 y oportunamente convalidada por el Decreto N° 1.862 de fecha 21 de Diciembre de 2009;

Que atento a la disminución de la capacidad de transporte del canal Jume Esquina por el entarquinamiento generalizado y deformación de su cauce entre progresivas Km. 0,00 y 21,73 afectando el servicio de riego de unos 22.000 ha., y el trasvase de agua al Río Salado, resultando insuficientes los recursos asignados, fue necesario un incremento del aporte económico para realizar trabajos de recuperación de la sección original de este acueducto, que se materializa mediante la Addenda N° 3 suscripta el 18 de Junio de 2010 y que fuera convalidada por Decreto N° 1.202 de fecha 30 de Julio de 2010;

Que a fin de proseguir con los trabajos de mejoras del Canal Secundario Sur 2ª Sección se suscribió la correspondiente Addenda N° 4 al Convenio que fuera homologada a través del Decreto N° 1.429 de fecha 8 de Julio de 2011;

Que a los fines de continuar con la remodelación y revestimiento del Canal Sur 2ª Sección entre progresivas Km.

1.204 y 2.204 y la reconstrucción de un puente vehicular y conformación de la nueva sección del canal Sur 2ª Sección se suscribió la Addenda N° 5 que fuera homologada por Decreto N° 2.751 de fecha 27 de Diciembre de 2011;

Que actualmente se hace necesario continuar con los proyectos de remodelación y revestimiento del Canal Sur 2ª Sección entre Progresivas Km. 4.380 y 5.200, es decir unos 820 metros dentro del canal y una sustancial mejora en la infraestructura a los fines de optimizar la gestión del recurso con una impermeabilización de los canales comuneros, que en una primera etapa se realizarán los trabajos necesarios de una ingeniería de diseño para llevar a nivel de proyecto ejecutivo;

Que a los fines mencionados anteriormente se solicitó un incremento presupuestario para continuar con los trabajos de remodelación y revestimiento previstos, por lo que el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 0.515 del 8 de Abril de 2013 que modifica el Presupuesto General de la Administración Pública y contempla los créditos presupuestarios para tales obras, por lo que se procede a la imputación preventiva del gasto;

Que Asesoría Legal del Organismo en su dictamen manifiesta que no tiene objeciones que formular atento a que se han firmado Addendas del mismo tenor en el presente convenio, así como en otros que se encuentran vigentes;

Que asimismo dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua por la que concluye que teniendo en cuenta que la Constitución Provincial en su Artículo 111 estimulan estas convenciones y por el otro lado, lo normado por el Código de Aguas por el que faculta a asociarse en Consorcios para la mantención, conservación y colaboración en la administración de agua, canales, lagos u obras hidráulicas, no tiene obstáculos jurídicos que realizar; Que toma conocimiento Tribunal de Cuentas de la Provincia por el que a través de su Dictamen N° 225/13 luego del análisis de la documentación por parte de su Departamento de Causas Fiscales que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado concluye en su Dictamen N° 1.343 de fecha 26 de Junio de 2013, que estando acreditada en el

expediente la necesidad de las nuevas obras plasmadas en el Convenio, es opinión de este organismo de Asesoramiento Jurídico que puede darse continuación, dejándose debidamente aclarado que deberán seguirse los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - CONVALIDASE la Addenda N° 6 de fecha 29 de Abril de 2013, y que forma parte integrante del Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del Subdistrito de Riego Jume Esquina del Sistema derivado a partir del Dique "Ing. Carlos Michaud" (Los Quiroga), mediante la cual la Unidad Ejecutora de Riego del Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal Sur 2ª Sección, acuerdan:

-Artículo Primero: - "La Unidad Ejecutora de Riego aportará, además, para el cumplimiento de los fines del convenio, la suma de Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 3.980.000,00), discriminados de la siguiente manera: con cargo a la cuenta Jurisdicción 56 - Programa 11 - Servicio de Riego del Río Dulce - Partida 421 - Trabajo Público - Recursos Tesoro General de la Provincia el monto de Tres Millones Novecientos Treinta Mil Pesos (\$ 3.930.000,00), y a la cuenta Jurisdicción 56 - Programa 11 - Servicio de Riego del Río Dulce - Partida 421 - Trabajos Públicos - Recursos Canon de Riego el importe de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00)".

-Artículo Segundo: Modificar el Anexo III - Parte D - del Convenio, al que se le agregará el punto D7 referente a los trabajos de mejora a realizar en la infraestructura de Canales Comuneros que nacen del canal Secundario Sud 2ª Sección, quedando redactado de la siguiente manera:

D - OBRAS VARIAS EN CANALES DE RIEGO

D7 - Canales Comuneros dependientes del Canal Sud 2ª Sección: Remodelación e impermeabilización de los canales comuneros y sus ramificaciones denominados: N° 51 Cañada Escobar; N° 52 Colonia Argentina; N° 55 Huaycurú; N° 56 Suri Pozo; N° 57 Ventura Huañuna; N° 58 Isla Corral; N° 61 Sarmiento; N° 63 Santa Rosa; N° 60 Abad; N° 62 La

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Florida; N° 64 Sánchez; N° 67 Barrial y N° 68 Pocitos, consistente en el diseño de ingeniería, proyecto ejecutivo y construcción de los nuevos canales comuneros impermeabilizados, reconformación de terraplenes y caminos de servicio, banquinas y zanjas de guardia, mejora o demolición y reconstrucción de obras de arte, de disipación de energía y de regulación, cambio de compuertas y sus mecanismos de maniobra, construcción de obras de

aforo de caudal y provisión y montaje de equipamiento para la medición de los volúmenes de agua derivada.

Art. 2° - El gasto que demande la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 11 - Servicio de Riego del Río Dulce - Partida 421 - Trabajo Público - Recursos Tesoro General de la Provincia y Jurisdicción 56 - Programa 11 - Servicio de Riego del Río Dulce - Partida 421 - Trabajos Públicos - Recursos Canon de

Riego.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Abel Enrique Tévez**

**SECCION JUDICIAL****EDICTO SUCESION**

Juez Civil en lo y Comercial, de Primera Nominación" **504.630 CORONEL CARMEN ANGELICA Y COROEL MANUELA DEL VALLE sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese por el término de TREINTA

DIAS a herederos y acreedores de **MANUELA DEL VALLE CORONEL Y CORONEL CARMEN ANGELICA**, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario

Local a sus efectos.

Fdo. Dr. Muratore Andrés H. Secretario Dr. Romani Ricardo.

Dr. ROMANI RICARDO - Secretaría 2° N° 221.075- e. 29 julio - v. 31 julio - p. 70 - \$ 22,50.-

**SECCION AVISOS VARIOS**

**ASOCIACION DE VETERANOS DE RUGBY DE SANTIAGO DEL ESTERO "LOS PICHIS" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea**

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Rugby de Santiago del Estero, "Los Pichis" cita a todos sus integrantes a Asamblea el día 8 de Agosto del 2013 en Juncal 249 Santiago del Estero, con los siguientes temas a tratar:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Asamblea fuera de término.
  - 2° - Aprobación de Memoria y Balance de ejercicios vencidos
  - 3° - Renovación de Autoridades.
  - 4° - 2 Socios Asambleístas para refrendar el Acta.
- Santiago del Estero, 29 de Julio de 2013.-  
GABRIEL E. FERREYRA - Presidente  
N° 221.081 - e. 30 julio - v. 31 julio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4711**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/08/13 a horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **OLGA NOEMI RUEDA** en el Inmueble denominado El Quirquincho parte de San Antonio en el Departamento Alberdi, con padrón Inmobiliario 03-0-00141.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2013.-  
IBER H. GOITEA - Ingeniero  
e. 29 julio - v. 31 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4712**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Julio de 2013 a las 16:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble Fracción de terreno parte del Lote 49 de Sotelos del Departamento Río Hondo de una Superficie aproximada de 1 has, encomendado por la Sra. **CELESTINA IBARRA Y OTRO**, inscripto en el R.G.P.I. en MFR 20-2006 - Titular: "Nolby S.A.C.I.I.yA", estableciendo como punto de arranque el vértice SO.  
Santiago del Estero, 23 de Julio de 2013.-  
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim.  
e. 29 julio - v. 31 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4713**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 04 de Agosto del Año 2.013, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **VICTOR HUGO GOROSITO** en el Inmueble denominado Mercedes Lote 2 y 3 Dpto. Robles, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 49 F° 123 Año 1.972 de propiedad de Felipe Amtonio Paz y Secundino Cisneros, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-oeste.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.  
e. 29 julio - v. 31 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4714**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/08/2013 a las 10:00 hs, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **FRITZLER, RENE HORACIO**, en el Inmueble denominado San José, Departamento Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero, con una superficie de 140 has, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 2 F° 2 vto. Año 1.962, estableciendo

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

como punto de arranque el esquinero Norte.

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
SILVIA MABEL ESPINOSA - Ing. Civil  
e. 29 julio - v. 31 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4715**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/08/2013 a las 9:00 hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **HERRERA ELSA DEL VALLE y HERRERA SARA ELENA**, en el Inmueble denominado "Fracc. Pte. de Santa Ana - Dpto. Quebrachos - Dominio: a Verificar Dpto. Quebrachos.

**Titular: a Verificar.** Superficie aproximada a afectar: 45 Has. El punto de arranque establecido será el Noreste.  
Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrim.  
e. 29 julio - v. 31 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4716**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/08/2013 a las 16:00 hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **RAMALLO, ARNALDO ROBERTO** en el Inmueble denominado "Pte. del Lote 1 de Fracc. de Terreno en las inmediaciones de Sumampa - Dpto. Quebrachos - Dominio: N° 14 - F° 29 - Año: 1973 - Dpto. Quebrachos.

**Titular: Suc. Zoila Regina Suárez - Carlos Omidio Corvalan.** Superficie aproximada a afectar: 900,00 m2. El punto de arranque establecido será el Noreste.  
Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrim.  
e. 29 julio - v. 31 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4717**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/08/2013 a las 9:00 hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,

encomendado por **QUIROGA, DORA TERESA E HIJOS** en el Inmueble denominado "Pte. del Lote 1 de la Manzana 11 - Dpto. Quebrachos - Dominio: N°:53 - F°: 39 - Año: 1945 Dpto Quebrachos.

**Titular: Eugenio Quiriconi.** Superficie aproximada a afectar: 500,00 m2. El punto de arranque establecido será el Noreste.  
Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrim.  
e. 29 julio - v. 31 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4718**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 05/09/2013 a hs 8:00, realizaré tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **IBAÑEZ, NESTOR PABLO**, en carácter de Poseedor del inmueble denominado Limache-Paso Beltrán de 941 Has. 86 As., ubicado en el Dpto. Mitre, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo inscripción T° 74 - Dpto. Mitre - N° 16 - F° 50 - Año 1973, siendo su titular registral la Sra. Lidia Rosa Muhn.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor- Este.  
Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 30 julio - v. 01 agosto.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4719**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/08/2013 a las 17:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **JUAREZ, RICARDO y OTROS**, en el inmueble ubicado en Mal Paso, Departamento Capital. Inscripción Dominial: N° 203, F° 578, A° 1971.

**Titular: Eustaquia de Juárez.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al NO y con una superficie aproximada de 953.00 m2.  
Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.  
e. 30 julio - v. 01 agosto.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4720**

A todo evento y conforme

**RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/08/2013 a las 17:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **CENTRO VECINAL POZO HONDO SUR**, en el inmueble ubicado en Pje. 220, Huaico Hondo, Departamento Capital. Inscripción dominial a consignar.

**Titular: A consignar.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al NO y con una superficie aproximada de 300 m2.

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.  
e. 30 julio - v. 01 agosto.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4721**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Agosto de 2013 a horas 9:30, realizaré Operaciones Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **JORGE ORLANDO BONAHORA**, en el inmueble denominado Lote 4 de la Manzana 201, Parcela 7, Sección 2, ubicado sobre Calle Independencia esq. Roca de la Ciudad de Loreto, Departamento Loreto. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, como N° 99 - F° 54 - Año 1958- Departamento Loreto, a nombre de Simón Humberto Avellaneda, estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad. Superficie afectada al Levantamiento: 1250m2 (aproximadamente).

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 30 julio - v. 01 agosto.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4722**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Agosto de 2013 a horas 10:30, realizaré Operaciones Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **GABRIEL ALEJANDRO BRANDAN**, en el inmueble denominado parte del Lote N° 25 de la Manzana 3, Sector A, ubicado en calle Julio Argentino Gerez N° 67, Villa Balnearia de la Ciudad

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo. Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 20-0533 titular a determinar. Afecta una superficie de 330,00 m2 aproximadamente.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 30 julio - v. 01 agosto.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4723**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Agosto de 2013 a horas 09:30, realizaré Operaciones Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **MIGUEL ANGEL PARRADO**, en el inmueble denominado Lote N° 18 de la Manzana 37, ubicado en calle San Martín N° 1348, de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo. Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 20-4292 titular a determinar.

Afecta una superficie de 400,00 m2 aproximadamente.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 30 julio - v. 01 agosto.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4724**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 3/08/2013 a horas 10:30, realizaré Operaciones Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **COLLADO, ANTONIO RAMON**, en el inmueble denominado: Fracc. Pte. Lote 11, sobrantes de Bajo Grande (Dpto. Banda). Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 295, F° 139, A° 1955.

Titular: Jiménez, Antonio Marcos.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2013.-  
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim.

e. 30 julio - v. 01 agosto.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4725**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09/08/2013 a las 10:30 Hs., realizaré Operaciones Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SELVA AMALIA CASTAÑO**, en el inmueble ubicado en calle San Luis N° 397 de la Ciudad de Frías. Departamento Choya, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, estableciendo como punto de arranque el esquinero Norte.

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.-  
MIGUEL J. L. VONRUSZ - Ing. Agrim.  
e. 30 julio - v. 01 agosto.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**

**Licitación Pública y Escrita N° 29/2013**

**Autorizado por Decreto N° 1.475/2013**  
**Dirección General de Administración**

**Departamento Contrataciones**

**OBJETO: Adquisición de MEDICAMENTOS con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia.**

**EXPEDIENTE N°: 11.150/33/2013.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.357.886,60** (Son pesos diecinueve millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con 60/100).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** El día 15 de Agosto del 2013, a las 12.00 horas.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00** (Ochocientos Pesos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/C Dpto. Contrataciones.

e. 29 julio - v. 31 julio.-

**PROVINCIA DE****SANTIAGO DEL ESTERO**

**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**

**Licitación Pública y Escrita N° 28/2013**

**Autorizado por Decreto N° 1.452/2013**  
**Dirección General de Administración**

**Departamento Contrataciones**

**OBJETO:** Adquisición de 15.000 CHAPAS GALVANIZADAS, con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.511.150,00** (Son Pesos Dos Millones Quinientos Once Mil Ciento Cincuenta).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** El día 15 de Agosto del 2013, a las 11.00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00** (Ochocientos Pesos).

e. 29 julio - v. 31 julio.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**

**Licitación Pública y Escrita N° 27/2013**

**Autorizado por Decreto N° 1.451/2013**

**Dirección General de Administración**

**Departamento Contrataciones**

**OBJETO: Adquisición de 15.000 PARES DE ZAPATILLAS, con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social.**

**EXPEDIENTE N°: 2216/54/2013.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 849.900,00** (Son Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** El día 15 de Agosto del 2013, a las 10.00 horas o el día siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Ministerio de Salud y Desarrollo Social;  
sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050,  
Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00 (Ochocientos Pesos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/C Dpto. Contrataciones.

e. 29 julio - v. 31 julio.-

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA Y ESCRITA  
N° 06/13  
AUTORIZADO POR  
DECRETO N° 1.478/13**

**OBJETO:** Adquisición de dos camiones, una minicargadora, un tanque de combustible y dos cuatriciclos para ser afectados a prestar servicios en la Municipalidad de las Termas de Río Hondo, Comisiones Municipales de Quebracho Coto y Donadeu, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y Dirección Provincial de Aviación Civil.

**EXpte. N°: 2627-127-2013**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.683.993,00 ( Pesos un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 06/08/2013 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (son Pesos un Mil Quinientos)

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Director Gral. de Administración.

e. 29 julio - v. 31 julio.-

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE**

**VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
RESOLUCION N° 003873**

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2013.

**VISTO:** Las presentes actuaciones cumplidas en el expediente de la referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, la Cámara Argentina de la Construcción solicita la Prórroga de la Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 06/13 - PROYECTO N° 6 0 0 1 3 0 - O B R A S D E INFRAESTRUCTURA PARA 892 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - SECTOR MAL PASO DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual fue prevista su apertura en principio, por Resolución N° 003594/13, para el próximo día 2 de Agosto de 2013;

Que motiva la presente solicitud la complejidad del estudio de la propuesta y las demoras en los trámites de aprobación de los proyectos en los diferentes entes prestatarios de servicios y en la Municipalidad de la Ciudad Capital;

Que por el motivo mencionado precedentemente y según el Pliego de Condiciones Particulares aprobado oportunamente, por lo que se solicita autorización para OTORGAR UNA PRORROGA por el término de 18 días, llevando la nueva fecha de Apertura para el día Martes 20 de Agosto de 2013, hasta las 9.00 horas, en el Salón de Acuerdo del IPVU, Agustín Alvarez N° 90, y en consecuencia publicar en los tres medios gráficos (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL), el día 29/7/13, 30/7/13 y 31/7/13;

**POR TODO ELLO,** y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Serie "C" N° 1.718/12;

El Encargado del  
Despacho de la Presidencia del  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Urbanismo

**RESUELVE:**

ART. 1° PRORROGAR la APERTURA de Sobres prevista en principio por Resolución N° 003594/13, para el próximo día 2 de Agosto de 2013, por el término de 18 días, llevando la nueva fecha de Apertura para el día

Martes 20 de Agosto de 2013, hasta las 9.00 horas, en el Salón de Acuerdo del IPVU, Agustín Alvarez N° 90, para la Licitación Pública y Escrita N° 06/13 - PROYECTO N° 600130 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 892 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - SECTOR MAL PASO DE LA CIUDAD CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO, y en consecuencia publicar en los tres medios gráficos (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL) los días 29/7/13, 30/7/13 y 31/7/13, en virtud de los considerandos de la presente.

ART. 2° NOTIFICAR a la COMISION DE APERTURA, PRESELECCION y PREADJUDICACION, y mediante notas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno, y a la Dirección General de Rentas de la presente Resolución.

ART. 3° REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, A/C Presidencia I.P.V.U.

e. 29 Julio v. 31 Julio

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA TECNICA DE  
INFRAESTRUCTURA  
PRORROGA  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 06/13  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
(I.P.V.U.)  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 06/13 -  
PROYECTO 600130  
AUTORIZACION POR  
DECRETO N° 1.298  
DE FECHA 26/06/13**

**DENOMINACION DE LA OBRA:**  
**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
PARA 892 VIVIENDAS EN EL  
BARRIO AEROPUERTO - SECTOR  
MAL PASO DE LA CIUDAD  
CAPITAL DE SANTIAGO DEL  
ESTERO.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$**

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

58.518.832.30 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100).

**PLAZO DE EJECUCION:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 58.500,00** (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS).

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO.

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO.** \$ 77.830.047,00 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE.)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - B° BELGRANO - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día **MARTES 20 DE AGOSTO DEL 2013** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 09,00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:** El día **JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2013** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:** EN EL I.P.V.U., (SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA) AGUSTIN ALVAREZ N° 90 B° BELGRANO - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día **JUEVES 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2013** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES** EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA, AGUSTIN ALVAREZ N° 90 B° BELGRANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 11 del P. de C.P.

ING. Oscar A. Gonzales - Sec. Téc. de Infraestructura  
e. 29 julio - v. 31 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**  
**Licitación Pública y Escrita**  
**N° 30/2013**

**Autorizado por**  
**Decreto N° 1.474/2013**  
**Dirección General de Administración**

**Departamento Contrataciones**  
**OBJETO: Adquisición de CAMAS, MESAS Y SILLAS DE CAÑO, con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social y en emergencia Habitacional.**

**EXPEDIENTE: N° 5404/54/2013.**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.091.856,00** (Son Pesos Un Millón Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** El día 20 de Agosto del 2013, a las 10:00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00** (Ochocientos Pesos).  
CPN MATIAS LUIS NAZER - A/C Departamento Contrataciones.  
e. 30 julio - v. 01 agosto.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Ministerio de Salud y Desarrollo Social**  
**Licitación Pública y Escrita**  
**N° 31/2013**

**Autorizado por**  
**Decreto N° 1.476/2013**  
**Dirección General de Administración**

**Departamento Contrataciones**  
**OBJETO: Adquisición de VIVERES SECOS, con destino a los Servicios Asistenciales del Interior de la**

**Provincia.**

**EXPEDIENTE: N° 4148/33/2012.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 263.983,70** (Son Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con 70/100).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** El día 20 de Agosto del 2013, a las 11:00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00** (Ochocientos Pesos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/C Departamento Contrataciones.  
e. 30 julio - v. 01 agosto.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita**  
**N° 32/2.013**  
**(Autorizada por**  
**Decreto N° 1.458/13)**

**Obra: "ILUMINACION DE ACCESO A LA CIUDAD DE AÑATUYA - A 1000 MTS. SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 21"**

**UBICACIÓN:** DPTO. TABOADA  
**TIPO DE OBRA:** Provisión, montaje, emplazamiento y conexión de columnas de alumbrado.

**Presupuesto Oficial: \$ 831.636,70** (Pesos Ochocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis C/70/100)

**Fecha de Apertura:** 16 de Agosto de 2.013 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 60 (Sesenta) Días Corridos.

**Precio del Pliego: \$ 830,00** (Pesos Ochocientos Treinta).-

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

**Venta de Pliegos:** Hasta el 8 de Agosto de 2.013.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 08 de Agosto de 2.013.

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 29 de Julio de 2.013.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor  
e. 30 julio - v. 1 agosto

**GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N° 33/2.013  
(Autorizada por  
Decreto N° 1.445 /13)**

**Objeto:** Selección y contratación de Servicios de Ingeniería para la **"REVISIÓN Y AJUSTE DEL PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS: PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LUGONES II Y III ETAPA - CONSTRUCCIÓN DE COSTANERA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RÍO DULCE - ENLACE RUTA PROVINCIAL N° 208 CON COSTANERA NORTE EN EL DPTO. CAPITAL"**.

**Ubicación:** DPTO. CAPITAL.

**Presupuesto Oficial:** \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil).

**Fecha de Apertura:** 21 de Agosto de 2.013 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad -

Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 10 (Diez) meses.

**Precio del Pliego:** \$ 800,00 (Pesos Ochocientos).-

**Venta de Pliegos:** Hasta El 12 de Agosto de 2.013.

**Horario de venta:** de 8:00 a 12:00 hs.

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 12 DE AGOSTO DE 2.013.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2.013.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor  
e. 30 julio - v. 1 agosto

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD  
NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 87/13**

**OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA**

**RUTA NACIONAL N° 89 - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**TRAMO: QUIMILI - SUNCHO CORRAL**

**SECCION: KM. 386,00 - KM. 490,49**

**TIPO DE OBRA:** Sellado de grietas y fisuras, bacheo con mezcla asfáltica en caliente, refuerzo estructural de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, banquetas con suelos compactado y estabilizado granular, ensanche de alcantarillas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 27.177.140,00.- referido al mes de Marzo de 2012.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 19 de Septiembre de 2013 a las 11.00 hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 16 de Agosto del 2013.

**PLAZO DE OBRA:** Diez (10) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.440,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

N° 221.084 - e. 30 julio - v. 20 agosto - p. 200 - \$ 300,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD  
NACIONAL**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

**AVISO DE LICITACION**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 84/13**

OBRA DE SEGURIDAD VIAL:

**RUTA NACIONAL N° 34 - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**TRAMO: BANDA - POZO HONDO**

**SECCION: KM. 725,40 - (INTERSECCION CON RUTA PROVINCIAL N° 5)**

**TIPO DE OBRA: INTERSECCION ROTATORIA**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.399.213,82.-** referido al mes de Septiembre de 2012.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 17 de Septiembre de 2013 a las 12.00 hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 15 de Agosto del 2013.

**PLAZO DE OBRA:** Ocho (8) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.850,00-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

N° 221.083 - e. 30 julio - v. 20 agosto - p. 200 - \$ 300,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**

**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD**

**NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 58/13**

**MALLA 408 D - PROVINCIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN**

**RUTA NACIONAL N° 157**

**TRAMO: ACCESO FRIAS - EMP.R.P. N° 329**

**LONGITUD: 128,45 KM.**

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.449.000,00).

**FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 3 de Septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 58/13 - MALLA 408 D, Licitación Pública N° 59/13 - MALLA 435, Licitación Pública N° 60/13 - MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 - MALLA 542, Licitación Pública N° 62/13 - MALLA 544.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 29 de Julio de 2013.-

**PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.**

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B - (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

N° 221.082 - e. 30 julio - v. 20 agosto - p. 200 - \$ 300,00.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE  
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 16 Julio de 2013.

**Resolución N°: 117 13**

**Visto,** el Acta de Notificación Legal numerada, planilla General Numero 5/2013, de fecha 17/04/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las Facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE  
LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: Disponer** por el término de Cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, de las intimaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CPN. NORBERTO DANIEL HERNANDEZ - Sub-Director General.

**ANEXO  
RESOLUCION N° 117 13**

Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de las contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con mas los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCION FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor (es)	Domicilio
201304-006-003519	30-71143126-4	Gastro-Nor S.R.L.	Aut. Juan D. Perón S/N Hiper Libertad La Banda - (4300) Provincia de Santiago del Estero
201304-006-004498	20-20564102-6	Castro Alvaro Tomas	Cabo San Diego 37- Santiago del Estero - (4200) Provincia de Santiago del Estero

Impuesto	Período(s)	Planilla General
45- Salud Publica	2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	5/2013
45- Salud Publica	2 012/12-2013/01-2013/02-2013/03	5/2013

**Cant. Total: 2**

N° 221.080 - e. 30 julio - v. 05 agosto - p. 300 - \$ 180,00.-

**SECCION AVISOS DE HOY****EDICTO SUCESION**

El Juzgado Civil y Comercial de 2° Nom., de la Ciudad Capital, a cargo de la Dra. Stella Maris Llebara en autos: "**EXPTE. 503.463 CORONEL ALFONSO BARTOLOME S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza herederos y acreedores de ALFONSO BARTOLOME CORONEL, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
Santiago del Estero, 08 de Julio de 2013.-  
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.  
N° 221.092 - e. 31 julio - v. 02 agosto - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Estando acreditado el fallecimiento de **ELALL GABRIEL EUFEMIO**, declárase abierto su juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-  
Fdo. Por: Maria Cecilia Paskevicius Juez. Mujica Paz Delcia R. Secretaria. Secretaria, 04/07/2013.  
Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria 2°  
N° 221.094 - e. 31 julio - v. 02 agosto - p. 65 - \$ 15,00.-

**EDICTO CITACION**

Juez Civil y Comercial de VI Nominación, autos: "**OVEJERO NORMA C / ANRIQUEZ ROQUE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**"- EXPTE. N° 500.578, cita y emplaza a ROQUE ANRIQUEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Jujuy S/N° de la Ciudad de Pinto, Dpto. Aguirre. Superficie a prescribir: 1250 m2., inscripto en el R.G.P.I.: bajo N° 4 F° 2 Año 1937. Propietario: ROQUE ANRIQUEZ. Linda: Norte: Con Lote 5 de Juárez Blanca; Sur: Con calle Jujuy; Este: Con calle Tucumán y Oeste: Con Lote 2 de Roberto Spampinato, para que en el

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

plazo de QUINCE DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 10 de Julio de 2013.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -  
Secretaría N° 2.

N° 221.091 - e. 31 julio - v. 01 agosto - p.  
90 - \$ 22,50.-

**"ASOCIACION CIVIL  
CLUB ATLETICO  
SAN ESTEBAN"**

**Nueva Esperanza - Dpto. Pellegrini  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto de 2013 a las 18:00 horas, con media hora de tolerancia, sito en Ruta N° 4 Ciudad de Nueva Esperanza, Dpto. Pellegrini, Pcia. de Santiago del Estero, a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2° - Designación de dos Socios Asambleístas.

3° - Memoria y Balance 2010-2011 y 2012, Ejercicios Vencidos.

4° - Renovación de Autoridades Titulares. Nueva Esperanza, Dpto. Pellegrini, 24 de Julio de 2013.-

FRANCISCO PAVON - Presidente.

ATILIO TABOADA - Vicepresidente.

OLGA FECHA - Tesorera.

N° 221.090 - e. 31 julio - v. 31 julio - p.  
70 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
POZO HONDO**

**Pozo Hondo - Dpto. Jiménez  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 15/08/2013 a las 20 hs., con tolerancia de 30 minutos en la sede social sito en calle Juan Carrizo s/n° Pozo Hondo Dpto. Jiménez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2° - Elección de autoridades titulares.

JUAN CRUZ CORIA - Presidente

N° 221.099 - e. 31 julio - v. 31 julio - p.  
50 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL  
TALENTO JOVEN  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/08/2013, a las 18:00 hs., con 30 min., de tolerancia, en la sede social sito en Mza. 36 Lote: 13 B° Campo Contreras, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de Dos Socios para firmar el Acta.

2° - Elección de Autoridades Titulares.

JIMENA V. IBARRA - Presidente

ORLANDO RODRIGUEZ - Secretario.  
N° 221.095 - e. 31 julio - v. 31 julio - p.  
60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL  
"CEDESAN"**

**CENTRO DE**

**DESARROLLO SANTIAGUEÑO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto a las 20 hs., con 30 minutos de tolerancia, en nuestra sede social de Mza. 34 Lote 15 del Barrio Siglo XX, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2° - Designación de 2 socios para refrendar Acta.

3° - Memoria y Balance.

4° - Renovación de Autoridades.

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2013.

GEREZ JUAN JOSE - Presidente

N° 221.093 - e. 31 julio - v. 01 agosto - p.  
60 - \$ 15,00.-

**CLUB ATLETICO  
JORGE NEWBERY**

- Añatuya -

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea Ordinaria**

El Club Atlético Jorge Newbery de la Ciudad de Añatuya, convoca a nueva asamblea ordinaria el día 12 de Agosto del corriente año donde trataremos.

**ORDEN DEL DIA**

1° - Tratamiento del Estado Contable Vencido.

2° - Aprobación de Memoria y Balance de ejercicios ejercidos año 2012.

3° - Renovación de autoridades.

4° - Reformación de Estatuto.

5° - Dos socios Asambleístas para redactar el Acta.

Santiago del Estero, 30 de Julio del 2013.

MARIO SEBASTIAN ANDREIS -  
Presidente

MARIA SOLEDAD FALAPPA -  
Secretaria

N° 221.098 - e. 31 julio - v. 02 agosto - p.  
60 - \$ 15,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4726**

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**. El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker M.P. N° 910, con domicilio legal en Calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por el Sr. Francisco José Jozami Barreiro, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 08/08/2013 a las horas 11:30, en el inmueble denominado Fracción de Chaco Chico, de Carmelo Barreiro, ubicado en el Departamento Mitre, inscripto en el R.P.I. bajo el N° 02 F° 1vto. del Año 1950, (Mitre) estableciendo como punto de arranque el esquinero SE del inmueble objeto del Levantamiento.-  
Santiago del Estero, 29 de Julio de 2013.-  
BONIFACIO BECKER - Ing. Agrim.  
e. 31 julio - v. 02 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4727**

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**. El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker M.P. N° 910, con domicilio legal en Calle Suárez N°

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

235 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por la Sra. Alicia María Cáceres, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 08/08/2013 a las horas 10:30, en el inmueble denominado Lotes 18 y 19 de Colonia San Miguel de propiedad de Armando Palmieri y Alberto José Borgo, ubicado en el Departamento Aguirre, inscripto en el R.P.I. en M°F°R° N° 01-1141 (Lote 19) y M°F°R° N° 01-1140 (Lote 18) estableciendo como punto de arranque el esquinero SE del inmueble objeto del Levantamiento.-  
Santiago del Estero, 29 de Julio de 2013.-  
BONIFACIO BECKER - Ing. Agrim.  
e. 31 julio - v. 02 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4728**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 06 de Agosto del 2013 a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por: la Sra. **DORA ANGELICA SALVATIERRA**, en el inmueble denominado: Frac. Pte. de Guampacha, Dpto. Guasayán, Sup. Aproximada 3.000 m2. Padrón Inmobiliario N° 12-2-00055 (rigen), y hoy N° 12-2-90.005, Dominio, Acciones y Derechos.  
Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.  
Santiago del Estero, 29 de Julio de 2013.-  
MANUEL A. ZAMORA - Ing. Agrim.

**EDICTO NOTIFICACION N° 4729**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 06 de Agosto del 2013 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por: la Sra. **DORA ANGELICA SALVATIERRA**, en el inmueble denominado: Frac. Pte. de Guampacha, Dpto. Guasayán, Sup. Aproximada 1 Ha.

Padrón Inmobiliario N° 12-2-00055 (rigen), y hoy N° 12-2-90.005, Dominio, Acciones y Derechos.  
Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.  
Santiago del Estero, 29 de Julio de 2013.-  
MANUEL A. ZAMORA - Ing. Agrim.

**EDICTO NOTIFICACION N° 4730**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día sábado 03 de Agosto de 2013 a Horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: la Sra. **MARIA ANGELICA ESTHER LESCANO**, en el inmueble denominado: La Guarida, Departamento La Banda de 250.00 m2 bajo la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M°F°R° N° 05-14489, Estado Nacional Argentino, estableciendo como punto de arranque el esquinero intersección con camino vecinal frente a la casa de la recurrente.-  
Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2013.-  
GRACIELA R. SALIDO DE GALLO - Ing. Agrim.  
e. 31 julio - v. 02 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4731**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/08/2013 a las Hs. 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MARINA DEL VALLE GODOY**, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno (superficie aproximada 300 m2), ubicado en Calle Cadra S/N° de la Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno, con dominio y titular a establecer, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-  
Santiago del Estero, 29 de Julio de 2013.-  
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.  
e. 31 julio - v. 02 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4732**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/08/2013 a las Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MIGUEL ANGEL ORTIZ**, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Pte. Lote 108 (superficie aproximada 1Ha.), ubicado en Lote 108, Dpto. J.F. Ibarra, con dominio y titular a establecer, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-  
Santiago del Estero, 29 de Julio de 2013.-  
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.  
e. 31 julio - v. 02 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4733**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 06 de Agosto a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado como: Frac. Parte del Lote 9 Mza. 55, Ubicado en Calle Vicente Salto Esq. Santa Fe, B° Sarmiento del Dpto. Capital, Inscripito en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble en M°F°R° N° 7S-62017, estableciendo como punto de arranque el esquinero SurOeste.  
Encomendado por el Sr. **ANTONIO STORNILO**.-  
Santiago del Estero, 30 de Julio de 2013.-  
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 31 julio - v. 02 agosto.-

**"AL-ALL S.R.L."****SANTIAGO DEL ESTERO****Constitución de Sociedad****SOCIO:**

**1 - HUGO MIGUEL ALBERSTEIN**, DNI N° 20.399.522, nacido el 14/11/1968, de 44 años, argentino, comerciante, domiciliado en 12 de Octubre N° 1.111 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, fijando domicilio en esta Jurisdicción en calle Güemes N° 652 de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero.

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

**2 - RAMIRO EMILIANO RUIZ**, DNI N° 28.902.662, nacido el 03/09/1981, de 31 años, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alsina N° 1.785 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, fijando domicilio en esta Jurisdicción en calle Güemes N° 652 de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero.

**DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "AL-ALL S.R.L."**.

**DOMICILIO LEGAL:** Güemes N° 652 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

**DURACION DE LA SOCIEDAD:** 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja de la asamblea de los socios.

**OBJETO SOCIAL:** Taller de Revisión Técnica Vehicular y anexos.

El capital social es de \$ 12.000,00 (pesos doce mil), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: HUGO MIGUEL ALBERSTEIN, 84 (ochenta y cuatro) cuotas por la suma de \$ 8.400,00 (pesos ocho mil cuatrocientos) y RAMIRO EMILIANO RUIZ, 36 (treinta y seis) cuotas por la suma de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos).

**CAPITAL SOCIAL:** \$ 12.000,00 dividido en 120 cuotas iguales de \$ 100,00 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: HUGO MIGUEL ALBERSTEIN, 84 (ochenta y cuatro) cuotas por la suma de \$ 8.400,00, RAMIRO EMILIANO RUIZ, 36 cuotas por la suma de \$ 3.600,00.

**A D M I N I S T R A C I O N , REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** HUGO MIGUEL ALBERSTEIN, quien actuará en calidad de socio gerente mientras dure la sociedad, pudiendo ser reemplazado de cargo mediante decisión de la asamblea de socios.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El 31 de Diciembre de cada año.

**FECHA DE CONSTITUCION DE**

**CONTRATO SOCIAL:** 24 de Julio de 2013.

Santiago del Estero, Julio de 2013.-

ALBERSTEIN HUGO

RAMIRO EMILIANO RUIZ

MARIA DEL CARMEN ROMANO

BUDEGUER - Contador Público.

N° 221.100 - e. 31 julio - v. 31 julio - p. 300 - \$ 60,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4ta. Nominación cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **BRIZUELA JUAN PEDRO GENARO**, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 06 de Mayo de 2013.

Dra. MARIA I. TORRES DE SANTUCHO - Secretaria

N° 221.097 - e. 31 julio - v. 02 agosto - p. 50 - \$ 15,00.-

**MUNICIPALIDAD DE**

**LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**SUBDIRECCION DE**

**COMPRAS, SUMINISTROS**

**Y BIENES PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 050/13.**

**OBJETO: LLAMASE** a Licitación Pública N° 050/13, Expediente N° 320-2-2013, Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 318 "P", de fecha 11-07-2013, Para la Obra de: **"CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES DEL BARRIO CABILDO, SECTOR CIUDAD DEL NIÑO"**.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.265.777,23- Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete con 23/100.-

**DESTINO: "BARRIO CABILDO"**.-

**APERTURA:** 16/08/13 - **HORAS:** 10,00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (90) - Noventa Días Corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.200,00 - Pesos Dos Mil Doscientos.-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 15-08-13, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax.: 0385-421-97-38.

Santiago del Estero, 30 Julio de 2013.-

**REINALDO NESTOR JUGO** - Sub-Director Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 221.096 - e. 31 julio - v. 02 agosto - p. 125 - \$ 37,50.-

**I.P.V.U.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE**

**VIVIENDA Y URBANISMO**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 003795 del 19 de Julio de 2013.**

El Encargado del

Despacho de la Presidencia del

Instituto Provincial de

Vivienda y Urbanismo

**RESUELVE:**

ART. 1° - **RESCINDIR** la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 3b -Lote 7 - Grupo Habitacional 20 Viviendas - Monte Quemado - Lic. 140/04 - Dpto. Copo, adjudicada mediante Resolución N° 001819 de fecha 06/06/2006, a favor de la Sra. ROMERO, LILI SUNILDA, DNI N° 23.164.030, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2° - **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional, a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata.

ART. 3° - **AUTORIZAR** a la Secretaría Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional, para que a través de la Unidad Operativa de Recupero Habitacional, proceda a desocupar de bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno, y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 4° - **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Arq. Domingo E. Lecuona - A/C  
Presidencia I.P.V.U.

**I.P.V.U.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 003856 del 24 de Julio  
de 2013.**

El Encargado del  
Despacho de la Presidencia del  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Urbanismo

**RESUELVE:**

ART. 1° - **RESCINDIR** la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana J - Lote 6 - Grupo Habitacional 150 Viviendas, - Ciudad de Frías, Lic. 10/07 - Dpto. Choya, dispuesta mediante Resolución N° 001259 de fecha 19/04/2011 a favor de la Sra. DIAZ, MARTA GRACIELA, DOC. N° 16.565.886, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2° - **AUTORIZAR** a la Secretaria Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional para que a través de la Unidad Operativa de Recupero

Habitacional proceda a tomar posesión de la vivienda y a desocupar de bienes muebles que pudieren encontrarse en ella, con intervención de Escribanía de Gobierno, y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3° - **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.

Arq. Domingo E. Lecuona - A/C  
Presidencia I.P.V.U.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION N° 14/2.013

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2.013.

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la Legislación que origina el mismo y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas; y  
CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento a lo establecido en las normas pertinentes;

Que es aplicable el apercibimiento bajo el cual fue notificado;

Que el Decreto 076/2008, autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a practicar el mismo;

Por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 1 de Agosto de 2.013, a los agentes que figuran en el Anexo VIII de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Informática y Contaduría General de la Provincia, a efectos de su registración.

Art. 3°.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dra. Maria Emma Caballero de Arges.

ANEXO VIII - RESOLUCION N° 14/2013

AGENTES ADM. PUBLICA (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 14/2013

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.		
1	AGUILAR ELVA NELLY	10021954	ESCUELA N° 803	60	52	25		
2	ALANIS ELISA GRACIELA	11109443	ESCUELA N° 750	54	58	25		
3	ALTAMIRANDA GENUARIA DEL C.	10169617	ESCUELA FRAY JUAN GRANDE N° 71				5	2
	60	34						
4	ARJONA CRISTINA DEL VALLE	11143184	CONSEJO GRAL DE EDUCACION	54	59	33		
5	CAMPOS ANA MARIA	11296176	COLEGIO LEOPOLDO LUGONES	54	58	33		
6	ISORNI MARIA EMILIA	10936685	Dirección DE PSICOLOGIA Y ASIST. ESCOLAR	53	60	0		
	33							
7	SALBATIERRA UBALDO	10307010	ESCUELA N° 1004	51	61	35		
8	TEJERA GOÑI MARIA INES	11520096	JARDIN N° 114	54	58	29		
9	VILLAREAL BLANCA AIDE	6533004	COLEGIO SEC. RAMON SANCHEZ BARQUET	51	61	1		
	38							

AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 14/2013

APELLIDO Y NOMBRE DNI DEPENDENCIA CLASE EDAD ANTIG.

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1	AGUIRRE DE DECIMA NELIDA R.	5924641	ESCUELA INFANTIL N° 350	48	65	37		
2	ALCAIDE ENRIQUE A.	8099237	HOSPITAL REGIONAL 'RAMON CARRILLO'	47	66	35		
3	CAMPOS ALBERTO	8138169	IPVU	47	66	43		
4	CONSTABLE JUAN CARLOS	6505192	MINIST. DE GOB. - CAPELLANIA AÑATUYA				38	7 5
							34	
5	CORIA OLIMPIA DEL CARMEN	5744462	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD		48	65	44	
6	CRUZ ANA DOLORES	5019662	BIBLIOTECA 9 DE JULIO	45	68	32		
7	DEROY NORA ELSA	5491559	CEPSI	47	66	31		
8	DIAZ ROQUE JACINTO	7121063	COLEGIO AGROTECNICO N° 6	43	69	34		
9	GALLARDO ZULMA GRACIELA	5744778	IPVU	48	65	38		
10	GODOY MARIO EMETERIO	8130267	INSTITUTO DEL LISIADO		47	66	32	
11	LEAL AGUSTIN AMERICO	8137290	COMISION MUNICIPAL DE NUEVA FRANCIA				47	6 6
							37	
12	LESCANO LORENZA	5491050	CONSEJO GRAL DE EDUCACION	48	65	40		
13	LOTO JUAN CARLOS	7197598	IPVU	40	73	31		
14	MORENO NELIDA FARIS	5085188	P. S. DE LOMA BLANCA DEP. HOSP. DE SUMAMPA		48	65	44	
15	ORELLANA HECTOR ALBERTO	8136666	IPVU	47	66	43		
16	PAZ ANGELA NOEMI	5688993	HOSPITAL DE CLODOMIRA		48	65	42	
17	PEREZ CARLOS ORLANDO	7199563	IPVU	40	72	44		
18	PEREZ RAMON GUILLERMO	8138692	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD		47	66	40	
19	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	8136630	ESCUELA DE APICULTURA		47	66	33	
20	SANCHEZ RAFAEL AGUSTIN	7201989	FISCALIA DE ESTADO	40	72	31		
21	VALDEZ ARGENTINA DEL VALLE		4427508 DIR. GRAL. COORDIN. SERVICIOS MEDICOS				4	3
							70	31